

¿Por qué debemos considerar moralmente a los animales e incluirlos en la constitución?

En nuestro país, los animales no humanos están regulados por una amplia variedad de normas de distintas áreas del ordenamiento jurídico, dándoseles el tratamiento de cosas con una protección especial en ciertas situaciones, como la tenencia responsable, el maltrato animal, entre otras. Sin embargo, no están incluidos en la Constitución Política de la República.

No incluir a los animales dentro de la Constitución supone no sólo que como sociedad no los estamos incluyendo dentro de nuestra convivencia en comunidad, sino que no nos parece importante incluir dentro de nuestros valores y principios fundamentales la consideración hacia sus intereses y necesidades. Desde una perspectiva más formal, también los estamos dejando desprotegidos dentro del ordenamiento, ya que cualquier disposición normativa podría atentar en contra de sus intereses y necesidades, sin que por ello exista un control a nivel constitucional, dado el principio de supremacía constitucional.

Estando en un momento constituyente histórico, es del todo relevante preguntarnos como sociedad qué posición le damos a los animales, en tanto seres vivos capaces de tener experiencias positivas y negativas, y con ello, tener intereses.

La consideración moral superior de los animales humanos en relación a los animales no humanos no se sustenta sino desde una perspectiva que considera que los animales humanos poseen alguna cualidad especial que los hace merecedores de una mayor consideración moral y, consecuentemente, una protección estatal, pero ¿Cuál es esta cualidad especial? ¿El alma? ¿La razón? ¿La posibilidad de comunicarse? ¿La consciencia? Desde la filosofía moral y considerando el amplio espectro de humanos que existen, con diversidad de capacidades lingüísticas, de raciocinio o de relacionarse con otros miembros de la sociedad, sólo es coherente señalar que nos consideramos moralmente por nuestra capacidad de tener experiencias subjetivas: La sintiencia o consciencia. Argüir que dicha cualidad especial es otra es dejar fuera a un gran número de humanos, o bien, abrevarse desde una concepción pre-darwiniana del ordenamiento jurídico, en la cual el mundo fue creado para el ser humano, por tener alguna condición metafísica. Debemos dejar de lado concepciones arbitrarias y alimentar nuestro ordenamiento jurídico desde la razón y los conocimientos científicos.

Declaración de Cambridge y dimensiones en la conciencia animal

El siglo pasado ha dado cuenta de importantes avances en la neurociencia en diferentes dimensiones de estudio. En el año 2012 tuvo lugar la declaración de Cambridge sobre la conciencia. Dicha declaración fue un consenso científico que señala que los humanos no seríamos los únicos animales en manifestar estados de conciencia, puesto que un gran número de especies animales más allá de los mamíferos poseen los sustratos neurobiológicos para que esta emerja. La declaración de Cambridge está dirigida a un público fuera del mudo científico, por lo tanto, no profundiza técnicamente y es de fácil lectura (en inglés).

La conciencia puede ser definida como la capacidad que tiene un individuo para comprender su entorno y a sí mismo. En estudios de pacientes humanos, existen una gran variedad de pruebas para

evaluar y determinar alteraciones en estado de conciencia de los pacientes. Sin embargo, la mayoría de estas pruebas se sustentan en la capacidad comprensión del lenguaje que tienen los pacientes para responder positiva o negativamente a dichas pruebas. Sin embargo, para estandarizar pruebas que evalúen conciencia en animales requiere de otros paradigmas conductuales diferentes del lenguaje. Para estandarizar el análisis de conciencia en animales se han propuesto 5 dimensiones de estudio que se han probado en diferentes especies animales:

- 1) Percepción sensorial: Esta la capacidad que tienen los animales de percibir el mundo a través de los sentidos. La agudeza y alcance de los sentidos puede variar mucho en cada especie animal, lo cual implica que la representación del mundo para algunos animales puede ser por ejemplo mas visual (como es nuestro caso) o táctil (como podría ser el caso de los pulpos)
- 2) Capacidad de evaluación: Los animales debemos evaluar experiencias y emociones a las cuales le asignamos un valor negativo o positivo. Por ejemplo, el dolor y el miedo son experiencias negativas. Mientras que el amor y la comodidad son experiencias positivas. Los animales tenemos la capacidad de evaluar y tomar decisiones en base a el valor positivo o negativo que nos implique un contexto. Por ejemplo, un experimento realizado en roedores en el que había cámaras a diferente temperatura, desde cálida a muy frías. Mientras más fría estaba la cámara, esta poseía una fuente de agua con azúcar más dulce. En este experimento los roedores llegaban a cámaras muy frías para acceder a agua con más azúcar, mostrando que tienen la capacidad de asignar un valor al dulce del agua en comparación al frio de la cámara.
- 3) Integración en tiempo real: Los humanos no tendemos a preguntarnos cuantas conciencias hay dentro de nuestro cráneo. Ya que nos autodefinimos como un único individuo. Esto ocurre ya que nuestras cortezas están fuertemente interconectadas mediante un conjunto de axones llamados el cuerpo calloso. Sin embargo, en pacientes con lesiones parciales en el cuerpo calloso (el cual conecta el hemisferio izquierdo con el derecho y viceversa) muestran que cada hemisferio puede procesar información independiente del otro. Si nos alejamos de los mamíferos, por ejemplo las aves no tienen cuerpo calloso y una pregunta que hay surgido es si cada hemisferio del cerebro de las aves tiene su propia conciencia. La evidencia ha mostrado que, si bien cada hemisferio de las aves puede trabajar información diferente, estas tienen una conciencia “lateralizada” a un solo hemisferio del cerebro. Una pregunta similar ocurre con los cefalópodos (pulpos) ya que además de un cerebro, cada brazo de estos posee un ganglio el cual funciona como un cerebro con cierta independencia.
- 4) Integración a través del tiempo: Los humanos percibimos el tiempo como un continuo en el presente. Podemos a voluntad llevar nuestro cerebro al pasado en algún recuerdo o al futuro imaginando como se desarrollará algún evento. Prácticamente todos los animales muestran una capacidad de aprender del pasado, sin embargo, aquellos que pueden prepararse para el futuro es algo menos común. Por cierto, que los mamíferos muestran esta capacidad. Pero también ciertas aves por ejemplo al guardar alimento para más adelante o los pulpos que pueden evaluar cuanto comen en este momento dependiendo si esperan que vayan a comer pronto o no nuevamente.

- 5) Autoconciencia: La capacidad de los animales para percibirse a sí mismos como independiente de su entorno, en general una gran cantidad de animales posee en alguna medida conciencia de si mismo. Sin embargo, la prueba más popular para evaluar autoconciencia en animales es la llamada “prueba del espejo” en el cual algunos animales logran reconocerse a si mismo y otros no. Esta es una prueba en el solo algunos animales la han pasado los cuales incluyen a chimpancés, elefantes, delfines y algunas aves. Cabe mencionar que esta prueba a su vez requiere que el animal tenga ciertas características en su percepción visual.

Finalmente, la conciencia en las distintas especies animales se debe evaluar como un marco de los diferentes factores. Hoy en día, estos parámetros no son los únicos propuestos por la comunidad científica y la conciencia en animales es un campo en el que aun no se ha terminado de estandarizar las herramientas de análisis. El consenso que se propuso en la declaración de Cambridge en el año 2012 está hoy vigente. Ya que es un hecho que la conciencia es una propiedad que no se encuentra únicamente en los humanos y cuya discusión está en los ajustes metodológicos para evaluarla y no se pone en duda la existencia de esta en otros animales.

Propuesta constitucional de inclusión de los animales no humanos en la constitución:

“El Estado garantizará la protección y mayor respeto de todos los animales de acuerdo a su especie y en su calidad de individuos dotados de sensibilidad. La ley establecerá las normas de protección y resguardo de los animales. Existirá un organismo autónomo con patrimonio propio de carácter técnico, que fomentará el resguardo, protección y promoción del bienestar de todos los animales. Una ley determinará la composición, organización, funciones y atribuciones de dicho organismo.”

Saluda atentamente a uds,

Francesca Coghlan Orrego

17.559.470-1

Abogada y Directora de

Fundación Abogados por los animales

Dr. Koyam Morales Weil

22.087.936-4

Doctor en Ciencia Mención Neurociencia e investigador

Postdoctoral de la Universidad de California (Berkeley).